



Universidad Guadalajara

Centro Universitario del Sur

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR**

***DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES*  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES  
ABOGADO**



PROGRAMA DE ESTUDIO POR COMPETENCIAS PROFESIONALES INTEGRADAS

**DERECHO AGRARIO**

**Mtro. Francisco Javier Camacho Murillo**  
Presidente de la Academia de Disciplinas Jurídicas  
Aplicadas

**Dra. Evangelina Elizabeth Lozano Montes de  
Oca**  
Jefa del Departamento de Ciencias Sociales

**Lic. J. Jesús Torres Castrejón**  
Profesor de la unidad de aprendizaje



Universidad Guadalajara

Centro Universitario del Sur

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR**

***DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES*  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES  
ABOGADO**



PROGRAMA DE ESTUDIO POR COMPETENCIAS PROFESIONALES INTEGRADAS

**DERECHO AGRARIO**

**Mtro. Francisco Javier Camacho Murillo**  
Presidente de la Academia de Disciplinas Jurídicas  
Aplicadas

**Dra. Evangelina Elizabeth Lozano Montes de  
Oca**  
Jefa del Departamento de Ciencias Sociales

**Lic. J. Jesús Torres Castrejón**  
Profesor de la unidad de aprendizaje



Centro Universitario del Sur

Programa de Estudio por Competencias Profesionales Integradas

1. IDENTIFICACIÓN DEL CURSO

Centro Universitario

Centro Universitario del Sur

Departamento:

Ciencias Sociales

Academia:

Ciencias Jurídicas Aplicadas

Nombre de la unidad de aprendizaje:

Derecho Agrario

Clave de la materia:	Horas de teoría:	Horas de práctica:	Total de horas:	Valor en créditos:
D1034	41	27	68	7

Tipo de curso:	Nivel en que se ubica:	Programa educativo	Prerrequisitos:
C = curso CL = curso laboratorio L = laboratorio P = práctica T = taller <b>CT = curso - taller</b> N = clínica M = módulo S = seminario	Técnico Medio Técnico Superior Universitario <b>Licenciatura</b> Especialidad Maestría Doctorado	<b>Abogado</b>	<b>Ninguno</b>

Área de formación:

Básica particular obligatoria

Perfil docente:

Profesión: Lic. En Derecho o Abogado. Nivel de Escolaridad: Licenciatura en Derecho o Abogado. Experiencia Profesional: Abogado Litigante (5 años). Experiencia Docente: Derecho Procesal Agrario, Amparo I (5 años).

Elaborado por:

Lic. J. Jesús Torres Castrejón

Evaluado y actualizado por:

Academia de Disciplinas Jurídicas Aplicadas.

Fecha de elaboración:

19 de Octubre de 2015.

Fecha de última actualización aprobada por la Academia

31 de Julio de 2017.

## 2. COMPETENCIA (S) DEL PERFIL DE EGRESO

El egresado de Carrera de Abogado contará con una formación académica integral sólida, que le permita desarrollarse ética y profesionalmente en el campo jurídico. El egresado será capaz de investigar en el campo jurídico, certificar jurídicamente, legislar, litigar, asesorar jurídicamente, procurar y administrar justicia, así como promover aprendizajes jurídicos.

## 3. PRESENTACIÓN

El Derecho Agrario tiene como objeto explicar los diversos procesos históricos-legales de todo lo concerniente a la Figura Agraria en México, con base en los principales acontecimientos económicos, políticos y sociales que se han desarrollado en la historia de nuestro país, desde la época Prehispánica hasta la Constitución de 1917 y con esto llegar hasta nuestros días.

Con la presente, se desarrollará en el alumno el conocimiento necesario de las características del Derecho Agrario a partir de conocimientos adquiridos, alcanzando instrumentos y criterios que le permitan ubicarse en el contexto social donde actúa.

## 4. UNIDAD DE COMPETENCIA

Se pretende que el alumno sea capaz de participar en la gestión, investigación, docencia o la asesoría profesional, así como en la resolución de la problemática que se presente en materia de organización territorial rústica, sistemas de explotación y aprovechamiento agrícola, derechos agrarios, sujetos agrarios, procuración e impartición de justicia agraria, para mejorar la situación del campo mexicano.

## 5. SABERES

<b>Prácticos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conoce las distintas formas de la tenencia y sistemas de explotación o aprovechamiento de la tierra, para aplicarlos a los sistemas económicos y jurídicos actuales.</li><li>• Asesora de manera profesional con la finalidad de dar certeza jurídica a la tenencia de la tierra y las relaciones entre los sujetos agrarios.</li><li>• Diferencia entre ejidatarios, comuneros, avocindados, y los demás sujetos agrarios reconocidos como tales por la ley.</li><li>• Comprende las diferencias entre ejidos, comunidades, pequeña propiedad y sociedades rurales.</li><li>• Comprende cuáles son y cómo funcionan los distintos órganos que integran un ejido, así como la importancia de las asambleas agrarias y las formalidades necesarias para el buen desarrollo de las mismas.</li><li>• Identifica la integración y atribuciones de la Procuraduría Agraria.</li><li>• Identifica la integración y atribuciones del Registro Agrario Nacional.</li></ul>
<b>Teóricos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Comprende que el Derecho Agrario es una sub-rama autónoma del derecho general.</li><li>• Señala las relaciones del Derecho Agrario con las demás sub-ramas que integran la ciencia jurídica.</li><li>• Conoce las instituciones jurídicas sustantivas de la legislación agraria vigente, desde la constitución, las normas reglamentarias y los reglamentos aplicables.</li><li>• Conoce los regímenes de propiedad y los derechos de los sujetos agrarios.</li></ul>
<b>Formativos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Que el actuar del alumno o egresado sea con el sentido de honradez, responsabilidad social y lealtad en cualquier intervención que tenga en la que sea necesaria la aplicación de los conocimientos en Derecho Agrario.</li><li>• Procurar e impartir, desde el ámbito de su desempeño la justicia agraria como un medio de llegar a la justicia social.</li><li>• Actuar con compromiso social para el reconocimiento y respeto a los derechos de los sujetos agrarios, con plena conciencia de su entorno socio-cultural.</li></ul>

## 6. CONTENIDO TEÓRICO PRÁCTICO (temas y subtemas)

1. ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.
  - 1.1. Contenido actual.
2. LEY AGRARIA.
  - 2.1. Disposiciones preliminares.
  - 2.2. Del desarrollo y fomento agropecuarios.
  - 2.3. De los ejidos y comunidades.
    - 2.3.1. De los ejidos.
      - A) Disposiciones generales.
      - B) De los ejidatarios y avecindados.
      - C) De los órganos del ejido.
    - 2.3.2. De las tierras ejidales.
      - A) Disposiciones generales.
      - B) De las aguas del ejido.
      - C) De la delimitación y destino de las tierras ejidales
      - D) De las tierras del asentamiento humano.
      - E) De las tierras de uso común.
      - F) De las tierras parceladas.
      - G) De las tierras ejidales en zonas urbanas.
    - 2.3.3. De la constitución de nuevos ejidos.
    - 2.3.4. De la expropiación de bienes ejidales y comunales.
    - 2.3.5. De las comunidades.
      - A) De las sociedades rurales.
      - B) De la pequeña propiedad individual de tierras agrícolas, ganaderas y forestales.
      - C) De las sociedades propietarias de tierras agrícolas, ganaderas o forestales.
      - D) De la Procuraduría Agraria.
      - E) Del Registro Agrario Nacional.
      - F) De los terrenos baldíos y nacionales.
3. LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.
  - 3.1. Disposiciones generales.
  - 3.2. De la concurrencia y coordinación de autoridades.
  - 3.3. De la planeación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población.
  - 3.4. De las conurbaciones.
  - 3.5. De las regulaciones a la propiedad en los centros de población.
  - 3.6. De las reservas territoriales.
  - 3.7. De la participación social.
  - 3.8. Del fomento al desarrollo urbano.
  - 3.9. Del control del desarrollo urbano.
4. REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES.
  - 4.1. Disposiciones generales.
  - 4.2. De las asambleas para determinar el destino de las tierras ejidales y la asignación de derechos.
  - 4.3. De los procedimientos para la delimitación y destino de las tierras.
  - 4.4. Del parcelamiento y de la regularización y asignación de derechos parcelarios.
  - 4.5. De la regularización de la tenencia de la tierra de posesionarios.
  - 4.6. De la asignación de derechos sobre las tierras de uso común.
  - 4.7. De los procedimientos para la delimitación y destino de las tierras para el asentamiento humano y de la asignación y titulación de derechos sobre solares urbanos.
  - 4.8. De las inscripciones en el Registro Agrario Nacional.

## 7. ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE POR CPI

En la Unidad de Aprendizaje de "Derecho Agrario" se emplea el aprendizaje basado en evidencia:

1. **Aprendizaje basado en problemas y casos**, donde el estudiante identifica una problemática planteada para posteriormente presentar su conclusión mediante un documento que indique el fundamento y la lógica seguida para la resolución.
2. **Actividades de temas relacionados en clase**. Con estas acciones se complementan y refuerzan los temas analizados en clase.
3. **Examen (2)** de Conocimientos que tiene por objetivo identificar el nivel de dominio de los temas abordados la unidad de aprendizaje, dicho examen versara sobre cuestionamientos donde se pueda aplicar y apreciar los saberes prácticos y teóricos.
4. El estudiante deberá **investigar** a profundidad con un rigor metodológico, uno de los subtemas del programa.

## 8. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE POR CPI

8.1. Evidencias de aprendizaje	8.2. Criterios de desempeño	8.3. Contexto de aplicación
Resolución de casos prácticos.	La resolución de casos prácticos se desarrollará durante el semestre y cada uno de ellos se relacionará con los temas de la unidad de aprendizaje y con el objetivo de reforzar los conocimientos del mismo, se evaluarán conforme a la rúbrica que para ello se designe.  Todas las respuestas a los casos prácticos deberán contener una fundamentación y una motivación.	Buscar siempre el fundamento jurídico y de negocio, mostrar los elementos que sirven de referencia para la toma de decisiones.
Actividades didácticas complementarias	Estas actividades, serán en complemento de los contenidos académicos, una mezcla entre teoría y práctica para consolidación de los estudiantes.	Reafirmará habilidades y conocimientos adquiridos dentro del aula.
Examen escrito.	Los exámenes contendrán reactivos similares a los utilizados por los exámenes de certificación y serán aplicados al final de la unidad 2 y de la unidad 4.	Confirmará se avance en los contenidos temáticos.

## 9. CALIFICACIÓN

La calificación se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La evaluación será continua.
- Se observará la aptitud y actitud del alumno durante su participación en el curso y la entrega de trabajos en tiempo y forma.
- Los trabajos deberán contener todos los puntos solicitados, de manera general excelente ortografía, a la quinta falta ortográfica se deja de revisar el trabajo y se contará como trabajo nulo.

- Las tareas y trabajos integradores deberán entregarse en fechas establecidas por el profesor.
- El plagio es un factor que debemos combatir, recuerden que la información debe estar citada y referenciada en sus actividades para que no se le mencione como plagio, cuando se detecte una paráfrasis, transcripción y copia de un fragmento, párrafo, texto hibridado o texto completo y no se cite se le sancionará al estudiante con la anulación del trabajo, si vuelve a reincidir en el plagio se mandará su caso a la Comisión de Sanciones y Responsabilidades del Consejo de Centro del CUSur.

Aspectos a evaluar	Puntos
Asistencias	20%
Exámenes (2)	40%
Resolución de Casos Prácticos	40%
Total	100%

## 10. ACREDITACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el **REGLAMENTO GENERAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, la acreditación del curso obedecerá a lo señalado en los siguientes artículos.

### CAPÍTULO II DE LA PLANEACIÓN DE LA EVALUACIÓN

**Artículo 11.** La evaluación será continua y en ella se tomarán en consideración, los siguientes aspectos: los conocimientos, las capacidades, habilidades, destrezas, aptitudes y las actitudes adquiridos durante el desarrollo de la materia.

**Artículo 12.** Los medios de evaluación pueden ser:

- I. Instrumentos de evaluación previamente diseñados de conformidad con la temática de la materia que se aplican a los alumnos para valorar los conocimientos adquiridos;
- II. Aquellos que permitan identificar los conocimientos adquiridos durante el desarrollo de la materia que son demostrables mediante ciertas destrezas o habilidades, o bien, mediante la elaboración de trabajos prácticos, y
- III. Aquellos que permitan identificar otros aspectos relacionados con el proceso educativo, tales como aptitudes y actitudes.

### CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN CONTINUA DEL CURSO

**Artículo 20.** Para que el alumno tenga derecho al registro del resultado final de la evaluación en el periodo ordinario, establecido en el calendario escolar aprobado por el H. Consejo General Universitario, se requiere:

- I. Estar inscrito en el plan de estudios y curso correspondiente, y
- II. Tener un mínimo de asistencia del 80% a clases y actividades registradas durante el curso.

La fracción II no será aplicable para los estudios de posgrado ni para los planes de estudio que se impartan en las modalidades no convencionales (abierto, a distancia y semiescolarizado), los cuales deberán cubrir los requisitos que establezca el dictamen correspondiente.

### CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN EN PERIODO EXTRAORDINARIO

**Artículo 27.** Para que el alumno tenga derecho al registro de la calificación en el periodo extraordinario, se requiere:

- I. Estar inscrito en el plan de estudios y curso correspondiente.
- II. Haber pagado el arancel y presentar el comprobante correspondiente.
- III. Tener un mínimo de asistencia del 65% a clases y actividades registradas durante el curso.

## **CAPÍTULO XI DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA**

**Artículo 53.** Los alumnos podrán justificar su falta de asistencia a clases por alguna de las siguientes causas:

- I. Por enfermedad;
- II. Por el cumplimiento de una comisión conferida por autoridad universitaria, con conocimiento del Coordinador de Carrera, en los Centros Universitarios y en el caso del Sistema de Educación Media Superior el Director de Escuela, siempre que los trabajos realizados en ella tengan estrecha relación con los estudios universitarios, y
- III. Por causa de fuerza mayor justificada que impida al alumno asistir, a juicio del Coordinador de Carrera en los Centros Universitarios y del Director de Escuela en el Sistema de Educación Media Superior.

El máximo de faltas de asistencia a clases que se pueden justificar a un alumno no excederá del **20%** del total de horas establecidas en el programa de la materia, excepto lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de este ordenamiento.

Además de lo anterior que establece el Reglamento, el alumno deberá atender lo siguiente:

### **Reglas en clase:**

- Tolerancia para registrar asistencia 10 minutos, después de los 10 minutos se registrará falta.
- El alumno es responsable de contabilizar sus faltas.
- Celulares apagados o en vibrador. Aparato que suene o interfiera con la clase, la persona saldrá con su respectiva falta.
- No se permite alimentos en el salón (salvo bebidas).
- El estudiante que durante la clase se dedique a otras actividades (tareas, platicar, dormir, tener en su laptop otras tareas sin relación a la clase), tendrá que salir del aula con su respectiva falta.

### **Requisitos para los trabajos elaborados:**

- Cualquier producto elaborado por el estudiante, a la tercera falta de ortografía será anulado.
- Copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias será causa de anulación de la actividad.
- Asimismo, el estudiante que preste tareas, también se anulará su trabajo.
- La ausencia de referencias y citas bibliográficas invalidará la calificación del producto presentado.
- Las actividades solo se recibirán a través de los espacios virtuales que para tal efecto se señalen, salvo que se indique que deban entregarse por otro medio o forma.
- **No se recibirán por ningún motivo tareas después de la fecha establecida**

En todas las actividades deberán ser atendidas las reglas específicas para cada caso en particular, así como las rubricas respectivas.



## 11. BIBLIOGRAFÍA

### BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- Gallardo Zúñiga, R. (2015). *Derecho agrario contemporáneo: hacia un nueva ruralidad en México*. México: Porrúa.
- Durand Alcántara, C. H. (2009). *El derecho agrario y el problema agrario en México: (su proyección histórico-social)*. México: Porrúa.
- González Navarro, G. (2005). *Derecho agrario*. México: Oxford University Press.
- Rivera Rodríguez, I. (2007). *Derecho agrario integral*. México: Porrúa.
- Zeledón Zeledón, R. (2005). *Sistemática del derecho agrario*. México: Porrúa.
- López Nogales, A. (2001). *Ley agraria comentada. Séptima edición*. México: Porrúa.
- Chávez Padrón, M. (1999). *El derecho agrario en México*. México: Porrúa.

### BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- Balanzario Díaz, Juan. (2006). *Evolución del derecho social agrario en México*. México: Porrúa.
- Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Agraria.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley General de Asentamientos Humanos.
- Reglamento de la Ley Agraria en materia de Certificación de derechos ejidales y Titulación de solares.
- Ley de Aguas Nacionales.